



Punta Alta, 31 de Mayo de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. C-33-2021

Comunicación Nº 29

### **VISTO**

La necesidad de generar políticas activas que permitan el acceso a inmuebles a los efectos de ser utilizados por los beneficiarios de los programas federales de promoción habitacional, o a través de instrumentos que funcionan en otros municipios tales como los bancos municipales de tierras, y

### **CONSIDERANDO**

Que el objeto de dicho programa es facilitar el acceso a la vivienda propia de la población y la generación de empleo como políticas de desarrollo económico y social para los argentinos;

Que en nuestro distrito existe un importante déficit en materia habitacional y que es motivo de una deuda social atento el reconocimiento constitucional de asegurarles el acceso a una vivienda digna a los ciudadanos (art. 14 bis, CN);

Que es una necesidad contar con todas las herramientas posibles a los efectos de maximizar las posibilidades de generar resultados concretos en beneficio de los vecinos del distrito;

Que la presente cita el antecedente dado por el decreto del poder ejecutivo nacional 902/2012 que en uno de sus considerandos expresa “...**que el ESTADO NACIONAL cuenta con diversos terrenos a lo largo del territorio nacional, en los que podrían desarrollarse en forma integral proyectos urbanísticos, disponiéndose por tanto su desafectación y transferencia directa desde aquellas jurisdicciones que en la actualidad los tuvieren asignados, previa tasación del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION a fin de determinar tanto el valor por el cual serán incorporados al FONDO, como la entrega de los respectivos CERTIFICADOS DE PARTICIPACION FIDUCIARIA en su reemplazo....**”

Que en numerosas iniciativas legislativas emanadas de este Honorable Cuerpo, se ha hecho referencia a la necesidad de coordinar el acceso a mayores macizos territoriales conjuntamente con la Armada Argentina y el Ministerio de Defensa de la Nación;

Que en nuestro Distrito, concretamente en la ciudad de Punta Alta se ha extendido habitacionalmente de forma muy importante el sector paralelo a la calle Velez Sarfield de Punta Alta, y que limita con el barrio Dufuorq en el sector interno de la BNPB.

Que en el sector señalado hay una importante cantidad de terrenos dentro de la Base Naval actualmente sin edificación alguna y que se encuentran cercanos a las redes de servicios públicos de la ciudad de Punta Alta.

Que en numerosas ciudades con Bases Militares se iniciaron gestiones a los efectos de abordar la problemática de vivienda y realizar loteos mediante distintos procesos públicos facilitando el acceso al techo propio.

Que en nuestra ciudad esta problemática afecta a miles de vecinos que requieren prontas respuestas.

Que la presente iniciativa legislativa tiene por finalidad dirigirse a las autoridades que correspondan a los fines de obtener los informes necesarios para estudiar la posibilidad de que sectores de la Base Naval Puerto Belgrano que limitan con el ejido urbano de Punta Alta puedan ser destinados –por medio de los mecanismos legales que se consideren pertinentes a futuro- a edificaciones y loteos en la Ciudad de Punta Alta.

**ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES  
SANCIONA LA SIGUIENTE**



### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la Armada Argentina, a fin que tenga a bien suministrar informe sobre los siguientes ítems:

- 1- Informe sobre si en la actualidad se prevé algún tipo de destino o proyección edilicia en el sector que limita al Barrio Dufuorq de la Base Naval Puerto Belgrano y que limita con la calle Velez Sarfield desde su intersección con calle Jose Ingenieros en sentido ascendente.
- 2- Sectores de la BNPB que estén siendo considerados actualmente para su cesión en función de usos habitacionales o industriales en los proyectos que este bajo análisis de las autoridades de la Armada.
- 3- Cualquier otra circunstancia de interés que estime oportuno informar.

**Artículo 2º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Ministerio de Defensa de la Nación Argentina a fin que al respecto y con la finalidad de evacuarse el correspondiente informe adopte las medidas que considere convenientes para su concreción.

**Artículo 3º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a Sr. Presidente de la Nación Argentina Dr. Alberto Fernández a los fines de su toma de conocimiento y en su caso la adopción de las medidas que estime corresponder.

**Artículo 4º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de solicitar que – a través del área correspondiente - tenga a bien informar sobre los siguientes ítems:

- 1- Informe si ha efectuado gestiones ante las autoridades de la Armada Argentina y/o el Ministerio de Defensa de la Nación Argentina y/o ante demás autoridades nacionales a los fines de la obtención de tierras ociosas de la Armada Argentina a los efectos de ser destinadas a beneficiarios del Programa Procrear implementado por el Gobierno Nacional u otros programas nacionales, provinciales o políticas municipales de acceso a la vivienda.
- 2- En caso afirmativo a lo anterior informar sobre qué sectores se ha trabajado.
- 3- Cualquier otra circunstancia de interés que estime corresponder informar.
- 4- Tener a bien remitir los informes solicitados oportunamente por el expediente C- 57/20 que se adjunta a la presente.

**Artículo 5º:** Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

**Artículo 6º:** Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho. Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Gfl.

Pablo Zaragoza  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante